

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **005258** DE 2010

**1 DIC 2010**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 03205 del 4 de agosto de 2010 en la que se autoriza la instalación de una caseta de peaje y se establece el cobro de la tasa a los usuarios de la ruta No. 90 de la Vía **COVEÑAS - TOLÚ- TOLUVIEJO**, localizada en el PR 55+800 con una cobertura de 36 kilómetros, estación denominada El Golfo."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 21 literal d.) de la Ley 105 de 1.993, 2 numerales 2.2, 2.5 y 5 numerales 5.1, 5.2, 5.4, 5.8 y 5.15 del Decreto No. 2053 del 23 de Julio de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 03205 del 4 de agosto de 2010 "se autorizó la instalación de una caseta de peaje y se estableció el cobro de la tasa a los usuarios de la ruta N° 90 de la vía **COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO**, localizada en el PR55+800 con una cobertura de 36 Km., estación denominada el Golfo".

Que teniendo en cuenta el informe de comisión 08-10 del 12 de Octubre del 2010 de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, se expresa la necesidad de modificar la ubicación de la caseta de peaje del PR 55+800 al PR56+150 en el tramo Coveñas - Tolú - Toluviéjo, debido a que se evidenciaron rutas de evasión alrededor del antiguo PR y que irían en detrimento del recaudo de peaje.

Que en memorando SRN 63086 del 14 de Octubre de 2010 el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, informa que "...el PR 55+800 presenta algunos problemas de vecindad, ya que existen viviendas y entradas a fincas que podría generar problemas de evasión en la estación, razón por la cual se sugiere que el peaje sea ubicado en el PR56+150...".

Que el Decreto 2053 de 2003 en su artículo 5° "**FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO**" establece: "Además de las funciones que determina el artículo 61 de la ley 489 de 1.998, le corresponde la siguiente: Establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo."

Aula

WJA  
REN

UC  
AS  
SO.

"Por la cual se modifica la Resolución No. 03205 del 4 de agosto de 2010 en la que se autoriza la instalación de una caseta de peaje y se establece el cobro de la tasa a los usuarios de la ruta No. 90 de la Vía **COVEÑAS - TOLÚ- TOLUVIEJO**, localizada en el PR 55+800 con una cobertura de 36 kilómetros, estación denominada El Golfo."

- 2 -

Que de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte, entre otras funciones, "Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte".

Que de conformidad con el numeral 7.8 del Artículo 7 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte, entre otras funciones, "Elaborar las propuestas para establecer fórmulas y criterios en materia tarifaria y de localización de las estaciones de peaje".

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el artículo primero de la Resolución N° 03205 del 4 de agosto de 2010, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTICULO PRIMERO.- Instalar una caseta de peaje en el PR 56+150 de la ruta No. 90 de la vía COVEÑAS-TOLU-TOLUVIEJO, denominada El Golfo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 03205 del 4 de agosto de 2010, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer el cobro de la tasa de peaje en los dos sentidos del tránsito vehicular a los usuarios de la ruta No. 90 de la vía COVEÑAS-TOLU-TOLUVIEJO, localizada en el PR 56+150, estación denominada El Golfo, con una cobertura de 36 kilómetros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** -1 DIC 2010

Dada en Bogotá, D.C. a los

**GERMAN CARDONA GUTIERREZ**  
Ministro de Transporte *URG*

- Revisó: Carlos Rosado Zúñiga, Director General INVIAS. *Rosado*
- Revisó: Arturo Bonilla Cortes – Coordinador Área De Peajes
- Revisó: Alfonso Luis Vergara Manjarres - Subdirector de Apoyo Técnico del INVIAS. *AM*
- Revisó: Nelly Esperanza López Rodríguez, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) INVIAS *LL*
- Revisó: Jaime Ramírez B. Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Transporte.
- Revisó: Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Transporte
- Elaboró: Flabio Andrés Aguirre Otálora, Camilo Lloreda Becerra. Área de peajes. *AB*